



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 29 de marzo del 2006
No. 60

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se da a conocer el monto asignado y la distribución de la población objetivo del Programa Vivienda Rural.

AVISOS JUDICIALES: 898, 951, 411-A1, 412-A1, 469-A1, 470-A1, 471-A1, 1129, 1130, 1131, 405-B1, 406-B1, 407-B1, 408-B1, 409-B1, 411-B1, 410-B1, 400-B1, 401-B1, 402-B1, 403-B1, 404-B1, 473-A1, 1122, 1126, 1127, 1124, 1120 y 1123.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1136, 1128, 1125, 474-A1, 1132, 1138, 475-A1, 399-B1, 1135, 472-A1, 1121, 1133, 1134, 1137, 1138, 1140 y 1141.

FE DE ERRATAS: DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE CUAUTITLAN IZCALLI, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 08 DE OCTUBRE DEL 2003, Y SU FE DE ERRATAS DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.

SUMARIO:

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se da a conocer el monto asignado y la distribución de la población objetivo del Programa Vivienda Rural.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ANA TERESA ARANDA OROZCO, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 55 fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, establece como una disposición para fomentar la transparencia de los programas sujetos a reglas de operación, señalados en su anexo 16, que las dependencias y entidades que tengan a su cargo la ejecución de diversos programas, dentro de los que se ubican los del Fondo Nacional de Apoyo Económico a la Vivienda (FONAEVI), deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación durante el primer bimestre del ejercicio fiscal, el monto asignado y la distribución de la población objetivo de cada programa social por entidad federativa, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se publica el monto asignado y la distribución de la población objetivo del Programa Vivienda Rural, esta información se contiene en el ANEXO de este Acuerdo y que para todos los efectos se considera como parte integrante del mismo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil seis.-La Secretaría de Desarrollo Social,
Ana Teresa Aranda Orozco.- Rúbrica.

FONHAPO. Fondo Nacional de Habitaciones Populares
Programa de Vivienda Rural
Distribución de Presupuesto 2006 y Población Objetivo

Entidad Federativa	Presupuesto 2006 (pesos)/1	Población Objetivo (familias)/2
Total de Recursos	500,000,000	4,513,544
Gasto para Ejecución/3	35,000,000	
01 Aguascalientes	4,538,683	32,713
02 Baja California	5,783,754	47,010
03 Baja California Sur	4,083,529	18,172

04	Campeche	6,714,405	36,356
05	Coahuila de Zaragoza	5,382,483	49,111
06	Colima	4,181,938	16,408
07	Chiapas	41,339,589	341,098
08	Chihuahua	8,788,997	98,766
09	Distrito Federal	3,546,013	4,508
10	Durango	8,446,506	78,119
11	Guanajuato	16,431,189	246,360
12	Guerrero	29,555,896	239,305
13	Hidalgo	18,293,865	197,430
14	Jalisco	14,908,302	185,216
15	México	31,402,612	381,758
16	Michoacán de Ocampo	22,041,778	255,792
17	Morelos	8,394,890	59,358
18	Nayarit	7,606,382	65,446
19	Nuevo León	5,435,416	47,004
20	Oaxaca	38,806,145	328,771
21	Puebla	33,683,417	300,690
22	Querétaro de Arteaga	8,558,761	84,154
23	Quintana Roo	5,561,615	29,647
24	San Luis Potosí	13,781,548	147,531
25	Sinaloa	12,965,799	152,733
26	Sonora	7,878,237	75,665
27	Tabasco	14,135,462	158,284
28	Tamaulipas	7,979,657	78,132
29	Tlaxcala	8,150,820	50,700
30	Veracruz-Llave	46,815,237	520,402
31	Yucatán	10,023,625	72,731
32	Zacatecas	9,783,470	114,176

1/ Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2006.

2/ Estimación de Familias en situación de pobreza patrimonial que viven en localidades de menos de 5,000 habitantes, de marginación alta y muy alta e indígenas.

3/ Monto máximo de acuerdo al numeral 4.2 de las Reglas de Operación del programa Vivienda Rural, publicadas el 17 de febrero de 2006.

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 28 de febrero de 2006).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

En el expediente número 176/2002, relativo al juicio verbal, promovido por JORGE BUSTAMANTE DOMINGUEZ, en contra de CECILIA GOMEZ LOPEZ, se señalan las doce horas del día doce de abril del año dos mil seis, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto del inmueble señalado y embargado en autos, cuyas características son: en casa habitación consistente en dos plantas, planta baja estancia, comedor, toilet, vestíbulo, escaleras, cocina, patio de servicio, jardín y estacionamiento descubierto, planta alta tres recámaras, la principal con baño vestíbulo, baño y escaleras, ubicado en Avenida Morelos, número 10, casa 7, Colonia Arcos del Alba, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, debiéndose anunciar la venta del bien inmueble, por tres veces dentro de nueve días, sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación el día señalado para tal efecto, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este lugar, sirviendo de base para el presente remate, la cantidad de \$ 925,000.00 (NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde al precio total de los avalúos, convocándose postores y acreedores a la misma.

Se expiden a los nueve días de marzo de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

898.-14, 22 y 29 marzo.

NOTA ACLARATORIA

Del edicto 898, expediente 176/2002, promovido por JORGE BUSTAMANTE DOMINGUEZ, en donde por un error de formato se omitió la publicación del día 22 de marzo del 2006, debiendo ser publicado los días 14, 22 y 29 de marzo del 2006.

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En expediente número 478/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los Licenciados JOSE F. VERA GUADARRAMA EBLEN JALIL FESH, ENRIQUE ALBERTO VERA MONROY, P. Licenciados EDUARDO MIGUEL VITE FLORES, EDUARDO REVELLES ANDRADE, ANA LILIA RAMIREZ ORTEGA, E. D. RODRIGO CAMPOS HERNANDEZ Y CARLOS SORIA ORNELAS Y OTROS, endosatarios en procuración de MARTIN MARTINEZ GONZALEZ, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día diez de abril del dos mil seis, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, que se encuentra ubicado en la calle de Morelia 620, Colonia Independencia, lote marcado con el número once, manzana XXVII, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 12; al sur: 15.00 metros con lote 10; al oriente: 8.00 metros con propiedad privada; al poniente: 8.00 metros con calle Morelia, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 27027, volumen 116, libro primero, sección primera, de fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta y uno, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 558,253.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), en la que fue valuado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble como lo establece el precepto legal 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, para el caso de no presentarse postor a los bienes, el acreedor podrá pedir la adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, debiendo anunciarse por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el local de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días hábiles y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, convóquese a postores.

Dado en Toluca, México, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

951.-16, 23 y 29 marzo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

JOEL ROA SANCHEZ, demanda juicio ejecutivo mercantil, contra KEYLA DURAN GONZALEZ, PEDRO DURAN HERNANDEZ Y DINA GONZALEZ CAMPOS, en el expediente 202/01, el C. juez del conocimiento señaló las doce horas del día once de abril del año dos mil seis, para que tenga verificativo el remate de la primera almoneda, debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, lo anterior con fundamento en el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, en consecuencia se convocan postores al remate del bien inmueble ubicado en calle Sierra Gamón número 34, identificada como lote 18, de la manzana 23, en la Colonia Parque Residencial Coacalco, Coacalco, Estado de México, valuado en la cantidad de \$ 738,600.00 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate dicha cantidad en primera almoneda.

Coacalco, México, a 07 de marzo de 2006.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Sánchez Rangel.-Rúbrica.
411-A1.-16, 23 y 29 marzo.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 286/2004.
SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintidós de febrero del dos mil seis y diez de enero del dos mil cinco, dictados en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por CUETO BEJARANO MARÍA DEL CARMEN en contra de ROBERTO SAUL RAMIREZ Y CONSUELO RAMIREZ LOPEZ, expediente 286/2004, el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil dictó dos autos que a la letra dicen: México, Distrito Federal, a veintidós de febrero del dos mil seis. Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta del endosatario en procuración de la actora, como lo solicita tomando inconsideración que a la demandada le surten efectos las notificaciones aún las de carácter personal mediante Boletín Judicial, según proveído de fecha catorce de mayo del dos mil cuatro (a foja 29) el auto de diez de febrero en curso, a dicha parte le surtió efecto mediante Boletín Judicial, por lo cual se tiene por acusada la rebeldía en contra de la demandada al no haber desahogado la vista que se le mandó dar por auto de mérito. Por precluido su derecho para hacerlo atento al artículo 1078 del Código de Comercio. Ahora bien dado que el cursante en promoción de fecha quince de febrero en curso se ALLANO al dictamen que rindió la perito nombrada en rebeldía de la demandada se señalan las 11 once horas del 04 cuatro de abril del 2006 dos mil seis, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda del inmueble embargado con características precisadas en proveído de fecha 10 diez de enero del 2005 dos mil cinco, debiéndose preparar la misma en los términos decretados en el mismo proveído, con la salvedad de que servirá de base para dicho remate la cantidad de \$ 903,900.00 (NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), determinada por el perito en la actualización del dictamen y será postura legal la que cubra dicha cantidad por tratarse de juicio ejecutivo mercantil. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil, Licenciado Fernando Aparicio Rodríguez en unión de la secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Leticia Josefina López Reyes, con quien actúa y da fe. Otro auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a diez de enero del dos mil cinco. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el endosatario en procuración de la actora, se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió la demandada al no haber desahogado la vista que se le dio en proveído de fecha trece de diciembre del año pasado respecto del avalúo rendido por la perito Ingeniero María de Lourdes Verduzco Montes, por precluido su derecho que pudo ejercitar en tiempo y forma, asimismo se le tiene manifestando su conformidad con el dictamen citado. Ahora bien en virtud de que se encuentran

debidamente rendidos los avalúos del inmueble embargado, por lo anterior se proceda a sacar pública subasta en remate en primera almoneda el bien inmueble embargado, ubicado en casa número tres D, de la calle Alamos número veintisiete, Fraccionamiento Alamos, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 870,800.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por perito valuador, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en los estrados del juzgado los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico el Diario de México, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio. Y toda vez que el bien inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 y 1072 del ordenamiento legal en cita, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este H. juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos ordenados en los tableros de aviso de dicho juzgado, en Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación de la localidad, los que deberán hacerse en los términos señalados en este proveído, concediéndosele al C. juez exhortado para que acuerde promociones, gírese oficios expida copias certificadas tendientes a diligenciar el presente exhorto, para que tenga verificativo la audiencia citada, se señalan las diez horas del día nueve de febrero del año en curso. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Licenciado Fernando Aparicio Rodríguez Juez Décimo Cuarto de lo Civil en unión de la C. Licenciada Conciliadora Araceli Margarita Fernández Marín en funciones de Secretaria de Acuerdos "B" en términos de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal con quien se actúa y da fe.

México, D.F., a 06 de marzo del 2006.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Leticia Josefina López Reyes.-Rúbrica.
412-A1.-16, 23 y 29 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 955/05.

JESUS CORTES GARCIA.

RICARDO SUAREZ BARRERA Y LETICIA RAMOS SANCHEZ, le demandaron en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la mitad del predio denominado "Nopacotal", ubicado en calle Prolongación Hidalgo número 1, Barrio de San Juan Evangelista, municipio de Teotihuacan, Estado de México, el cual posee desde el día tres de octubre del año de mil novecientos noventa y cinco, en virtud de habérselos dado su suegro EFREN RAMOS GOMEZ y habiéndolo empezado a construir desde esa fecha y el cual han poseído en concepto de propietarios, de forma pública, pacífica, continua y de buena fe. Mitad de predio que mide y linda: al norte: 23.00 m y linda con Niopanazgo; al sur: 23.50 m y linda con Pomposo Contreras; al oriente: 104.00 m y linda con Faustino Alva y Parteón; y al poniente: 108.00 m y 50 cms y linda con Jesús Cortés García, con una superficie total de 1200 metros cuadrados. Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor judicial que lo puede representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista o Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, Texcoco, México, a 23 de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. Iliana J. Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

469-A1.-29 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A: MARCO ANTONIO CRUZ GUILLEN.

Se hace de su conocimiento que la señora MONICA LILIANA ALVARADO SALAZAR, bajo el expediente número 228/06, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La pérdida de la patria potestad sobre los hijos menores MONICA AMALIA y MARCOS RICARDO de apellidos CRUZ ALVARADO; C).- El pago de una pensión alimenticia no menor al cincuenta por ciento de las percepciones del ahora demandado; D).- El pago de gastos y costas que origine presente juicio. El juez por auto de fecha seis de marzo del dos mil seis, dio entrada a la demanda, y por desconocer su actual domicilio, por auto dictado en fecha catorce de marzo del dos mil seis, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, como lo establecen los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado, asimismo fíjese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento en la tabla de avisos de este juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

469-A1.-29 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A GERMAN FERNANDEZ DEL CASTILLO, representante del FRACCIONAMIENTO LAGO DE GUADALUPE, SOCIEDAD ANONIMA.

En el expediente marcado con el número 98/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE INES JAUREGUI GALLEGOS en contra de GERMAN FERNANDEZ DEL CASTILLO, representante del Fraccionamiento Lago de Guadalupe, Sociedad Anónima, se demanda: A) El otorgamiento y firma de la escritura pública que contenga el contrato privado de compraventa de fecha cinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro, que celebre el suscrito y el demandado, respecto al inmueble ubicado en el lote dieciséis (16), manzana (9)-C, Unidad Vecinal "A", Lago de Guadalupe, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ante el Notario Público que señalaré en ejecución de sentencia, por estar pagado el precio total del inmueble afecto al presente juicio, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: norte: 20.00 m2 con Boulevard Cisnes; sur: 20.00 m2 con lote dos; oriente: 33.00 m2 con lote diecisiete y dieciocho; poniente: 33.00 m2 con lote quince, haciendo una superficie total de 660.00 metros cuadrados; B) El pago de los gastos de escritura por haberse negado el demandado sistemáticamente a comparecer voluntariamente ante el Notario Público a otorgarme la escritura correspondiente, a pesar de que ya esta pagado en su totalidad el precio del inmueble de la compraventa; C) El pago de los gastos y costas que se generen en el presente juicio. Haciéndole saber a la parte demandada GERMAN FERNANDEZ DEL CASTILLO que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando las copias de traslado en la segunda secretaría de este juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial y fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra por todo tiempo del emplazamiento. Cuautitlán Izcalli, 22 de marzo de 2006.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

469-A1.-29 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

TERCERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente número 854/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CONDOMINIOS RESIDENCIAL COUNTRY LOMAS, A.C. en contra de CASTILLA MOLINA GIL DE RUIZ, el juez dictó un auto que a la letra dice:

Huixquilucan, México, siendo las once horas del día trece de marzo del año dos mil seis, día y hora señalado para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, comparecen y se identifican ante la Licenciada MARIA CRUZ GARCIA MARTINEZ, Jueza Décimo Segundo Civil del distrito Judicial de Tlalnepantla, México, quien actúa por ante Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE ARTURO VERA MANJARREZ que firma y da fe que se encuentra presente el endosatario en procuración de CONDOMINIOS RESIDENCIAL COUNTRY LOMAS, A.C., Licenciado ANTONIO ADOLFO ROJAS VILLAREAL, quien se identifica con copia certificada de cédula profesional número 223307, que lo acredita como Licenciado en Derecho, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, misma que se tiene a la vista y se devuelve al interesado dejando en su lugar copia simple de la misma para glosarse a los autos, haciéndose constar que no se encuentra la parte demandada por sí, o por persona que legalmente la represente CASTILLA MOLINA GIL DE RUIZ, ni acreedores, ni postores, por lo que estando debidamente integrados los autos la suscrita juez procede declarar abierta la audiencia. A continuación la Secretaría da cuenta con un escrito presentado por ANTONIO ADOLFO ROJAS VILLAREAL, endosatario en procuración de la parte actora mediante el cual exhibe la publicación del edicto en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de fecha ocho de marzo de dos mil seis, a la cual le recayó el número de promoción 2070, misma que se acuerda en los siguientes términos: Con fundamento en el artículo 1063 del Código de Comercio y 764 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se tiene exhibida la publicación de referencia por lo que se ordena glosar a sus autos para que surta los efectos legales a que haya lugar. Advirtiéndose de la publicación de mérito que no cumple con lo dispuesto por el último de los dispositivos legales invocados, es decir, no median entre la fecha de su publicación y el de la presente audiencia siete días, en tal virtud y al no encontrarse ajustada la publicación en términos de ley, se difiere la presente audiencia de almoneda de remate y se señalan las once horas del día diecisiete de abril del año dos mil seis, para que tenga lugar la tercera almoneda de remate del bien señalado y embargado en autos, consistente en el departamento número siete, Fraccionamiento Country Club, Huixquilucan, Estado de México, Avenida Club de Golf, Lomas este número ochenta, torre A, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, bajo la partida 354, volumen 1344, libro primero, sección primera de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, sirviendo de base para el remate la cantidad de 8,150,220.00 (OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta una vez realizada la deducción del diez por ciento de la cantidad que sirvió como postura para la segunda almoneda de remate, debiendo citar a la misma al ejecutado en forma personal en el domicilio que tiene señalado en autos, ordenándose la expedición del edicto para su publicación por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, debiéndose fijar en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar entre la fecha de publicación y la fecha para la tercera almoneda un término que no sea menor de siete días, se convocan a postores y sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que sirva de base para el remate, no habiendo nada más que hacer constar en la presente diligencia se da por terminada firmando los que en ella intervinieron, supieron y quisieron hacerlo.-Doy fe.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, se expiden a los veintitrés días de marzo del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica. 470-A1.-29 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del incidente de ejecución de sentencia, derivado del expediente 74/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JULIA VILCHIS GARCIA en contra de MARIA ANGELICA VILCHIS GARCIA, la Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia en Tlalnepantla, México, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de marzo del dos mil seis, se señalan las diez horas del día treinta y uno de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en calle Cuernavaca número 100, Fraccionamiento Valle Ceylán, en Tlalnepantla, Estado de México, que es el lote 18, de la manzana 41, guión "E", zona Oriente, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 17; al sur: 20.00 m en igual medida con lote 19; al oriente: 10.00 m con Avenida Cuernavaca; al poniente: 10.00 m con lote 28. Por lo que se convoca a postores y se anuncia su venta pública por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de aviso de este juzgado, sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$ 1,564,500.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Dado en el local de este juzgado a los trece días del mes de marzo del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

470-A1.-29 marzo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, JUAN ALBERTO MORENO GARCIA, endosatario en procuración de ALEJANDRO VILLAVERDE VALENCIA, promovió juicio ejecutivo mercantil, en contra de SANDRO CESAR DURAN Y ELIZABETH JUAREZ AMARO, registrado en el expediente número 465/2003, el juez ordenó el remate en primera almoneda, de los bienes muebles embargados en consecuencia se señalan las doce horas del día diecisiete de abril de año dos mil seis, debiendo anunciar su venta por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado, para tal fin expidarse los edictos correspondientes con las formalidades del caso, en consecuencia se convocan postores al remate de los bienes muebles con las siguientes características: una máquina bordadora de la marca Tajima, modelo TMEF-612, número de serie 1678-5, color verde, que presenta compensador electrónico, bastidor universal, y tres juegos de aros dobles, usada, en regulares condiciones de uso, sirviendo como postura legal la que cubra el importe la cantidad de \$ 110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) y una máquina para hacer ojales, de la marca Brother, modelo P98 1001, número de serie DH-4-B981.02, color crema, usada, en regulares condiciones de uso, sirviendo como postura legal la que cubra el importe la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Coacalco, México, a 24 de marzo del 2006.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Gómez Israde.-Rúbrica.

471-A1.-29, 30 y 31 marzo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

ISABEL ROMULO BENITEZ.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 12/2006, relativo al juicio ordinario civil, de divorcio necesario, promovido en su contra por MARIA GRICELDA BASAINE

CALDERON, le demanda las siguientes prestaciones: "A).- La disolución del vínculo matrimonial con fundamento en los artículos 4.88, 4.89 y 4.90 fracción IX y XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, matrimonio que celebraron bajo el régimen de sociedad conyugal ante la Oficialía del Registro Civil 01 del municipio de Tlatlaya, México, bajo el libro número 01, en fecha 28/02/1987, (veintiocho de febrero del año de mil novecientos ochenta y siete). B).- Como consecuencia la disolución de la sociedad conyugal. C).- La custodia y protección de sus menores hijos JANETH, EVER Y JAVIN todos de apellidos ROMULO BAZAINE, nacidos en Coatepec, Tlatlaya, México, con la edad de quince, trece y diez, respectivamente, esto en favor de MARIA GRICELDA BASAINE CALDERON, D).- El pago de una pensión alimenticia tanto provisional como definitiva que deberá pagar el hoy demandado ISABEL ROMULO BENITEZ a sus acreedores alimenticios JANETH, EVER Y JAVIN de apellidos ROMULO BAZAINE y MARIA GRICELDA BASAINE CALDERON, F).- Derivado de la anterior prestación marcada en el inciso d), la procedencia de embargo sobre el único bien que tiene mi demandado y deudor alimentario como lo rezan los artículos 4.142, 4.143, 4.146 y relativos del Código Civil en consulta, en relación con el artículo 2.188 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de México, en caso de que el referido deudor alimentario obstaculice su obligación de proporcionar los alimentos a que esta sujeto para sus acreedores alimenticios JANETH, EVER Y JAVIN de apellidos ROMULO BAZAINE y MARIA GRICELDA BASAINE CALDERON o ejercite alguna otra negatividad de su parte con el propósito de evitar que sus acreedores alimenticios no obtengan los alimentos que tienen derecho. G).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio". Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en calle Benito Juárez sin número barrio del Convento Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y boletín judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fijese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Sultepec, Estado de México, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

1129.-29 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 233/2000 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARACELI TORRES PALMA, a través de su endosatario en procuración en contra de MARIA GUADALUPE GARCIA MARTINEZ, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día siete de abril del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda, respecto del inmueble embargado en el presente asunto, inmueble ubicado en calle Oriente 41, lote 16, manzana 103, colonia Guadalupana, Chalco, México, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$242,190.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que resulta de la reducción del diez por ciento de la cantidad fijada como precio base para la presente almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad indicada, se convocan postores.

Publíquese por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en este lugar, así como en la tabla de avisos de este Juzgado en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración y la fecha para la celebración de la almoneda deberán mediar no menos

de siete días, expedido en Chalco, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1130.-29 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha (22) veintidós de marzo del año (2006) dos mil seis, dictado en el expediente número 1249/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el Licenciado RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN e IMELDA VELAZQUEZ TELLEZ en su carácter de apoderados del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, en contra de CLAUDIA ADRIANA JUAREZ MENDEZ y ALBERTO FLORES MARTINEZ, se ordenó se emplaze por medio de edictos a los demandados CLAUDIA ADRIANA JUAREZ MENDEZ y ALBERTO FLORES MARTINEZ haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales se le harán por lista y boletín judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: 1).- Una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de las menores THELMA ANGELICA JUAREZ MENDEZ Y ALMA ADRIANA FLORES JUAREZ, quienes se encuentran en el Albergue Temporal Infantil dependiente del DIFEM, desde el día 29 de junio del año 2005. 2).- La pérdida de la patria potestad que hasta la fecha ejercen los señores CLAUDIA ADRIANA JUAREZ MENDEZ y ALBERTO FLORES MARTINEZ el primero sobre la menor ALMA ADRIANA FLORES JUAREZ y la segunda sobre las dos representadas es decir THELMA ANGELICA JUAREZ MENDEZ Y ALMA ADRIANA FLORES JUAREZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.224 fracciones I y II del Código Civil vigente en la entidad. 3).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, Se expide el presente en Toluca, México, el día veintisiete de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.

1131.-29 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

HARALD STENBOCK Y AURELIO MIGUEL MORALES GAMBOA.

OFELIA SEGURA Y SANCHEZ por su propio derecho le demanda en el expediente número 934/05, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 34 treinta y cuatro, de la manzana 20 veinte, de la colonia México, Tercera Sección, las Palmas en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 136.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 33 treinta y tres, al sur: en 17.00 metros con lote 35 treinta y cinco, al oriente: en 8.00 metros con calle Comillas y al poniente: en 8.00 metros con lote 7 siete. Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en

el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil seis (2006).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

405-B1.-29 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1203/2005.

En el expediente número 1203/2005, ERASMO QUEZADA ALCANTARA, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil reivindicatorio, en contra de ANGEL BUENDIA JUAN y al litis consorte pasivo necesario GILBERTO NAJERA CRUZ, respecto una fracción del lote de terreno marcado con el número treinta y ocho ubicado en Cerrada de Zacahuiztla, predio Zacahuiztla, barrio Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, inscrita a favor del demandado, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.50 metros y linda con lote treinta y siete, al sur: 16.50 metros linda con lote treinta y nueve, al oriente: 7.50 metros y linda con Cerrada de Zacahuiztla y al poniente: 7.50 metros y linda con propiedad privada, con una superficie de 132.00 (ciento treinta y dos metros cuadrados), exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato privado de compra venta de fecha treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete, celebrado con ISMAEL DIAZ OCHOA, ignorándose su domicilio se emplaza a GILBERTO NAJERA CRUZ por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, comparezca a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y boletín judicial en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial y en el boletín judicial. Chimalhuacán, México, marzo diez del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretaría de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

406-B1.-29 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 214/2006.

En el expediente número 214/2006, MANUEL SANCHEZ MENESES, promoviendo por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapión en contra de BERTHA LICONA DE PACHECO, respecto del lote siete, manzana 453, barrio Canasteros, ubicado en calle Copatl, ubicado en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de BERTHA LICONA DE PACHECO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.37 metros colinda con lote ocho, al sur: 14.34 metros con colinda con lote seis, al oriente: 9.00 metros colinda con lote uno, al poniente: 9.00 metros colinda con calle Copatl, con una superficie total aproximada de 129 metros 20 centímetros cuadrados, por medio del presente se le emplaza para que dentro del término de treinta días a partir del que surta sus efectos la última publicación comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, y se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda, siguiéndose el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y boletín judicial, fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial, y en el boletín judicial. Chimalhuacán, México, a trece de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

407-B1.-29 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 513/05.
JOSE LUIS SILVA GARCIA.

RODOLFO BRAVO NAVARRETE, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del bien inmueble ubicado en la Avenida Chimalpa, Santa Catarina, lote 9, manzana K-1 en la población de Granjas Familiares Acolmán, municipio de Acolmán, Estado de México, el cual posee desde el día veinte de agosto de mil novecientos noventa y tres, en virtud de haber celebrado contrato de compra venta con el señor JOSE LUIS SILVA GARCIA inmueble que esta plenamente identificado y el cual ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continúa, pública y de buena fe. Inmueble que mide y linda: al norte: 36.33 metros con lote 8, al sur: 43.00 metros con lotes 10 y 13, al oriente: 21.00 metros con Avenida Chimalpa, Santa Catarina, al poniente: 20.00 metros con lote 7, con una superficie total aproximada de 793.3 m2 (setecientos noventa y tres punto tres metros cuadrados. Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial, de conformidad con el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial. Texcoco, México, a veintidós de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. Iliana J. Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

408-B1.-29 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 181/06.
PRIMERA SECRETARIA.

PEDRO CHICAS ROMERO, por su propio derecho, promueve procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial respecto del predio denominado "Colostilla", ubicado en la calle Buenavista, sin número del poblado de Santa Catarina, actualmente No. 8 perteneciente al municipio de Acolman, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 33.05 metros y linda con calle, al sur: 41.20 metros y linda con callejón y Leobardo González, al oriente: 40.75 metros y linda con Dolores Arrieta, al poniente: 43.55 metros y linda con Rodolfo Chicas Romero, teniendo una superficie total aproximada de 1,534.00 metros cuadrados.

Publíquese un extracto de la solicitud inicial en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Publíquese por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación, Texcoco, México, a siete de marzo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Licenciada Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

409-B1.-29 marzo y 3 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. JOSE EDUARDO ORTIZ RIVERA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 111/2006, procedimiento judicial

no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto del terreno cuya denominación es "Atipac", ubicado en la Cerrada de Prolongación de 1ro. de Mayo sin número, en el poblado de Coatlinchán, Texcoco, Estado de México.

HECHOS

I.-Como lo acredita con el contrato de compra-venta de fecha cinco de octubre del año dos mil, adquirió el inmueble "Atipac", con las siguientes medidas y colindancias: al norte 15.10 metros y colinda con Cerrada 1o. de Mayo y Francisco López Cruz, antes, solo vía pública, al noreste: 2.10 metros y colinda con vía pública, al sur: 17.20 metros y colinda con propiedad de Omar Valdivia, hoy en su lugar Alejandro Romero y en otro tramo Ma. Eugenia Galicia, al oriente: 16.00 metros y colinda con acceso a la vía pública, al poniente: 18.30 metros y colinda con propiedad de Francisco López Cruz, teniendo una superficie de 293 metros cuadrados aproximadamente. II.- Como se acredita con el certificado de no inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, no tiene antecedentes en esa institución, IV.- Se encuentra al corriente en el pago de los impuestos prediales, acreditándolo con el recibo de fecha diecinueve de enero del dos mil seis. V.- Exhibe constancia de comisariado ejidal con la que acredita que el inmueble no se encuentra dentro de los límites de este régimen. VI.- Solicita la expedición de los edictos para que sean debidamente publicados en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en uno de los periódicos de circulación diaria, VII.- Solicita se de la vista que corresponde al Ministerio Público a la Autoridad Municipal y a los colindantes del predio a fin de que de creerlo pertinente manifieste lo que a su interés corresponda en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México. Se expiden en Texcoco, Estado de México, a los diez días del mes de marzo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

411-B1.-29 marzo y 3 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ROBERTO ROLDAN SHINGU.

JOSE ISRAEL DIAZ VELASCO, en el expediente número 670/2005-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, A).- El pago de la indemnización por los daños y perjuicios que se me ocasionaron, con motivo de las lesiones que sufrí por el accidente de tránsito que ocurrió el día 20 veinte de junio de 2004 dos mil cuatro, y que me produjo el vehículo del servicio público concesionado de la ruta 105, Volkswagen Combi, modelo 1995 mil novecientos noventa y cinco, con placas de circulación 50JXZ, número económico 160, del Estado de México, propiedad de JUAN ROLDAN SHINGU y que conducía el día de los hechos ROBERTO ROLDAN SHINGU, dicha unidad al momento del siniestro se encontraba asegurada por la compañía GENERAL DE SEGUROS, S.A., daños y perjuicios que serán cuantificados en el momento procesal oportuno, B).- El pago por reembolso de los gastos erogados hasta el momento por el suscrito y que sigo realizando, para atender las sendas lesiones que se me ocasionaron en el accidente en comento, así como su debida rehabilitación, toda vez que al momento de los hechos tuve 21 veintidós fracturas aproximadamente. C).- El pago de la indemnización derivada de la responsabilidad civil a que se refiere el párrafo segundo del artículo 7.151 del Código Civil, en virtud de la incapacidad que se me ocasionó y que será cuantificada por un médico especialista, a efecto de poder valorar y calificar el daño producido como resultado del accidente de tránsito ocurrido el día 20 veinte de junio de 2004 dos mil cuatro, en donde el suscrito viajaba como pasajero en el vehículo del servicio público Volkswagen combi, modelo 1995 mil novecientos noventa y cinco, con placas de circulación 50JXZ y número económico 160, del Estado de México, cuyo conductor era el demandado ROBERTO ROLDAN SHINGU, así como el propietario de dicha unidad JUAN ROLDAN SHINGU, la cual en el momento de los hechos se encontraba asegurada por la compañía GENERAL DE SEGUROS S.A. D) El pago de los perjuicios derivados de la incapacidad que sufro para trabajar, equivalente al tiempo en que padezca esta situación y tomando como base mis ingresos comprobables con anterioridad al accidente. E).- El pago de

todos y cada uno de los gastos médicos y hospitalarios que he tenido que realizar y que tengo que seguir pagando en virtud de que faltan cirugías por operaciones en mi brazo, pierna y cadera, que son necesarias para poder salir adelante de los daños ocasionados en mi persona. F).- El pago por daño moral con motivo de la afectación que sufrí en mi configuración y aspecto físico, toda vez que las lesiones ocasionadas me causaron un daño moral a mi persona y a mi familia, como resultado de las diversas fracturas causadas en todo mi cuerpo y que dejaron sendas cicatrices, además de afectarse la movilidad en partes de mi cuerpo y la necesidad de depender de mis familiares, para auxiliarme en la realización de mis hábitos personales mismas que me provocó el multicitado accidente, causándome un sufrimiento, dolor, vergüenza y afectación en mi trato personal, con mi familia y con las demás personas, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.154 del Código Civil. G).- Además los gastos de traslado que mi familia ha tenido que realizar para llevarme de mi domicilio ubicado en calle 39 treinta y nueve, número 105 ciento cinco, colonia El Sol, de esta ciudad, al Hospital General "La Villa", ubicado en Calzada San Juan de Aragón, número 285 colonia Granjas Moderna, C.P. 07870, Delegación Gustavo A. Madero en el Distrito Federal. G).- El pago de los gastos y costas que se originen por concepto del presente juicio, ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dicho demandado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diez 10 días del mes de marzo del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

410-B1.-29 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

PERFECTO S. SANCHEZ, por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, existe radicado en expediente número 645/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapción, promovido por FRANCISCO JAVIER SANCHEZ LIMA, en donde entre otras prestaciones le demandan: La declaración de que se ha consumado la prescripción positiva respecto de una fracción de terreno denominado "Calalpa", ubicado en calle de La Rosa, número 145 ciento cuarenta y cinco, municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie de 1,861.60 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.60 m colinda con calle de La Rosa, al sur: 36.00 m colinda con Perfecto S. Sánchez, al oriente: 52.00 m colinda con calle Xicotencatl, al poniente: 52.00 m colinda con Juan Sánchez, por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio de edictos, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si pasade dicho término no comparece por sí, por apoderado, gestor judicial o albacea que lo represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial.-Dado en Amecameca, Estado de México, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

400-B1.-29 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1225/2005.

C. EMMANUEL OCAMPO GUTIERREZ.

C. ALICIA CATANA ARIAS, le demanda el divorcio necesario, las siguientes prestaciones: UNICO.- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el C. EMMANUEL OCAMPO GUTIERREZ. B).- Como consecuencia de lo anterior, la disolución de la sociedad conyugal. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse al presente Juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial.-Expedido en Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

401-B1.-29 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ELADIO TERRAZAS OCAMPO.

ABEL CERROBLANCO ORTIZ, en el expediente número 802/2005-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapción, respecto del lote de terreno 23 veintitrés, de la manzana 177 ciento setenta y siete, de la Colonia Ampliación Perla de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.00 m con lote 24 veinticuatro, al sur: 15.00 m con lote 22 veintidós, al oriente: 08.05 m con lote 12 doce, al poniente: 08.05 m con calle Poniente 13 trece, con una superficie total de: 120.75 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dicho demandado, las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintidós 22 días del mes de febrero del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

402-B1.-29 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LEONILA CASTELLANOS PEREZ.

La parte actora PEDRO JACOB LOPEZ CASTELLANOS, por su propio derecho en el expediente número 274/2005, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapción, respecto del lote de terreno número 41 cuarenta y uno, de la manzana 63 sesenta y tres, de la Colonia Tamauilpas, Sección Las Virgencitas en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, México, mismo que tiene una

superficie de 150.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 40 cuarenta, al sur: en 21.50 m con lote 42 cuarenta y dos, al oriente: en 7.00 m con calle sin nombre y al poniente: en 7.00 m con lote 10 diez. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a diecisiete 17 de febrero del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

403-B1.-29 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 986/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FLORENTINO PANO HERNANDEZ, en contra de GUILLERMINA CHANDE GARCIA, por auto de diez de marzo del año en curso, se señalaron las nueve horas del día doce de mayo del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en el lote 57 cincuenta y siete, manzana 44 cuarenta y cuatro, de la zona 3 tres, Colonia Santa María Aztlahuacán, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal, el cual tiene una superficie de: 120.00 metros cuadrados. Por este edicto se convoca a postores para que comparezcan a la audiencia de remate, sirviendo de base para el mismo, la cantidad de \$314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo.

Por tres veces dentro de nueve días hábiles, en un diario de mayor circulación, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y fijense los edictos correspondientes en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en los lugares de costumbre de México, Distrito Federal, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la fecha de la última publicación y la almoneda de remate.-Ciudad Nezahualcóyotl, México, trece (13) de marzo del dos mil seis (2006).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

404-B1.-29 marzo, 4 y 10 abril.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 632/2003.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha veintidós de febrero y diecisiete de marzo ambos del año en curso dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de CARDOSO BENITEZ CRISTINA, expediente número 632/2003. El C. Juez dictó el siguiente auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintidós de febrero del año dos mil seis... para que tenga lugar el remate en primera y pública almoneda, del bien inmueble hipotecado el ubicado en Avenida Tlaltepán, número 2, casa 46 y su correspondiente patio de servicio y estacionamiento, Fraccionamiento Villas de Cuauhtlán, municipio de Cuauhtlán de Romero Rubio, Estado de México, y al que se refiere el avalúo de los peritos de las partes, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de abril del dos mil seis, siendo precio base del remate, la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS

MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resultó más alta entre los peritajes rendidos por los peritos de las partes en el presente juicio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base en la inteligencia de que los postores deberán exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, para tal efecto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, publíquese edictos por dos veces en los tableros del Juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como en el periódico "Universal", debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación cuando menos un plazo de siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles... Notifíquese.-Así lo proveyo y firma el C. Juez.-Doy fe.

Publíquese edictos en los lugares de costumbre, es decir los que establezca la legislación local y en la puerta del Juzgado respectivo por dos veces en los tableros del juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como en el periódico "Universal", debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación cuando menos un plazo de siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate.-México, D.F., a 23 de marzo del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Francisco Javier Jiménez Rodríguez.-Rúbrica.

473-A1.-29 marzo y 10 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

C. TEOFILA MAXIMO MARTINEZ.

En el expediente 822/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil (disolución del vínculo matrimonial), promovido por BERNARDINO FLORES ARCE, en contra de TEOFILA MAXIMO MARTINEZ, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto, emplácese a la demandada TEOFILA MAXIMO MARTINEZ, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda. PRESTACIONES: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la hoy demandada, en base a la causa establecida 4.90 fracción XIX del Código Civil Vigente en la entidad. B).- La disolución de la sociedad conyugal, en virtud de que nos casamos bajo dicho régimen. C).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine, fundándose en los siguientes hechos y consideraciones legales de derecho: 1.- Con fecha 24 de diciembre de 1965, contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- De nuestra unión no procreamos hijo alguno. 3.- Establecimos el domicilio conyugal en la comunidad de Las Huertas, municipio de Jilotepec, México. 4.- En el mes de enero de 1980, la hoy demandada se fue a vivir con sus hermanas, por lo que me veo en la necesidad de demandarle el divorcio necesario por la causal de vivir por más de dos años separados. Debiéndose publicar el presente proveído por tres veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a TEOFILA MAXIMO MARTINEZ, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que la represente, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.-Se expiden estos edictos a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1122.-29 marzo, 7 y 19 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCAINGO
E D I C T O**

BENJAMIN DIAZ TORRES, promoviendo por su propio derecho en el expediente número 244/2006, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de

información de dominio cuyo fin es acreditar la propiedad que dice tener respecto de un terreno rústico denominado "Cruz Vidriada", ubicado en los Ranchos, perteneciente al Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 77.80 de poniente a oriente metros con servidumbre de paso a favor de Jacinto García Valero, al oriente: de norte a sur, en cuatro líneas, 111.00 m, 11.50 m, 11.50 m y 14.10 m con Jacinto García Valero, al sur: de oriente a poniente: 54.00 m con vereda y al poniente: de sur a norte: 132.00 m con camino. Con superficie aproximada de: 9,930 m².

Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su escrito inicial en fecha marzo diecisiete del dos mil seis, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.- Tenancingo, México, marzo veinticuatro del año dos mil seis.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.- Rúbrica.

1126.-29 marzo y 3 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O E M P L A Z A M I E N T O**

Que por auto de fecha 08/03/06, ocho de marzo del año dos mil seis, dictado en el expediente número 888/2005, relativo al Juicio Ordinaria Civil, promovido por MAYOLA GARCIA ZAMORA, en contra de HILARIO TORRES RIVERA, la Jueza Quinto Familiar de Toluca, México, Maestra en Administración de Justicia MA. CRISTINA MIRANDA CRUZ, ordenó se emplace por medio de edictos al demandado de HILARIO TORRES RIVERA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en Rebelía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Así mismo se le hace saber, que la parte actora MAYOLA GARCIA ZAMORA, le demanda como prestaciones:

La guarda y custodia de sus menores hijos, la disolución del vínculo matrimonial, la liquidación y terminación de la sociedad conyugal, y el pago de gastos y costas.

Fundándose para ello el actor en los hechos que narra en su escrito inicial de los cuales se desprende que la suscrita y el demandado contrajimos matrimonio y de dicha unión procreamos tres hijos de nombres BENITO, GUSTAVO Y NANCY de apellidos TORRES GARCIA, y que los cinco primeros años de nuestro matrimonio fueron paz y armonía, y que con mi tercer embarazo tuve problemas, motivo por el cual emigramos a la Ciudad de Toluca, a la casa de mi madre, para ser atendida y el demandado acudía cada ocho días a verme, dando a luz posteriormente y en fecha 20 veinte de enero de 1998, la suscrita y el demandado tuvimos una discusión y el demandado abandonó el domicilio de la casa de la madre de la suscrita, sabiendo que se había regresado a su domicilio de Villa Victoria, y pasados quince días la suscrita lo busqué en el domicilio que teníamos y al llegar al domicilio lo encontré deshabitado y desocupado totalmente y me informé que el demandado se había llevado todos mis muebles sin saber a dónde, por lo que desde el 20 veinte de enero de 1998, la suscrita no sabe nada del demandado, pues éste no regresó más a buscar a la suscrita y mucho menos se ha hecho responsable de mis menores hijos, pues desde esa fecha el demandado se ha abstenido a satisfacer las necesidades alimentarias de mis menores hijos. El último domicilio del demandado lo fue el ubicado en el domicilio conocido Turcio 1ª primera sección en Villa Victoria, México, y bajo protesta de decir verdad la suscrita manifiesta que ignora su paradero pues hemos permanecido separados por más de siete años.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Debiendo fijar además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente en Toluca, México, el día ocho de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

1127.-29 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 80/2006, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por CECILIA SANDOVAL GONZALEZ, respecto del inmueble ubicado en la Comunidad de Canalejas, municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 28.20 m con Marcos Noguez Cruz; al sur: 28.26 m con Fidel Colín Castañeda; al oriente: 8.74 m con Catalina Noguez Cruz; y al poniente: 9.11 m con calle Lic. Adolfo López Mateos, con una superficie aproximada de 251.81 metros cuadrados, procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta localidad.-Se expiden estos edictos a los dos días del mes de febrero de dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1124.-29 marzo y 3 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1201/03, seguido por el LICENCIADO PABLO SANCHEZ LOPEZ Y MAURILIO SANCHEZ FONSECA, en el Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de GUILLERMO ESQUIVEL MENDIOLA, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en fecha diecisiete de marzo de dos mil seis, se dictó un auto en el que se señalaron las diez horas del día veintiocho de abril de dos mil seis para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados consistentes en: A).- Un televisor a color marca "Mitsu" de aproximadamente 20 pulgadas, modelo MTV 2004s, serie B30200012748, en plástico de color gris con negro, con bocinas estereofónicas, con control remoto; B).- Un modular de la marca "Aiwa", modelo número CX-NS2500LH, serie 503EH1140650, en lámina y plástico de color gris, doble casetera, para tres CD'S, radio Am/Fm, con control remoto de la marca "Aiwa", dos bocinas de la marca "Aiwa", modelo SX-NS2502YL, en aglomerado y plástico de color gris, rejilla metálica de color negro, por la cantidad de \$3,330.00 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe de esta cantidad, por lo que convóquese a postores y anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y por una sola ocasión en el Boletín Judicial del Estado de México. Dado en la Ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

1120.-29, 30 y 31 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 951/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por CARLOS CASTAÑEDA CAMPOS, en contra de YOLANDA ARROYO DE GARCIA, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese a la demandada YOLANDA ARROYO DE GARCIA, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que en lo medular concierne a: La usucapión, para efectos de que se declare que ha operado en favor de CARLOS CASTAÑEDA CAMPOS, la prescripción

positiva del inmueble denominado "San Rafael", ubicado en la Ex-Hacienda de Bodenqui, municipio de Chapa de Mota, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en ocho líneas de: 90.10, 12.78, 16.45, 8.79, 11.10, 7.47, 71.95 y 32.02 m, antes con Benito Lagunas, ahora con camino vecinal, al sur: en ocho líneas de: 26.55, 105.58, 8.17, 16.29, 31.58, 15.05, 20.04, 63.80 m antes con José Encarnación, ahora con camino vecinal, al oriente: en dos líneas de: 374.59 y 88.40 m con Carlos Castañeda Campos, al poniente: 196.36 m con Vicente Lagunas. Como consecuencia de lo anterior la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de dicho inmueble a favor del suscrito y por consecuencia la liquidación de la inscripción del anterior propietario YOLANDA ARROYO DE GARCIA.

Publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de circulación diaria en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada mencionada, que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del ordenamiento legal invocado.- Se expiden estos edictos a los veintidós días del mes de marzo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.
1123.-29 marzo, 7 y 19 abril.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

Exp. 1933/109/2006, ELADIO MEJIA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Melchor Ocampo, en San Andrés Cuexcontitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 59.20 m con zanja y Guadalupe Martínez D., al sur: 66.30 m con Víctor del Río M., al oriente: 35.90 m con Cecilia del Río y Angel Avila M., al poniente: 34.90 m con carretera Toluca-Temoaya. Superficie 2,195.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de marzo del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
1136.-29 marzo, 3 y 6 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE VALLE DE BRAVO EDICTO

Exp. 812/84/2005, AMADA GARCIA GORGONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en San Agustín de las Palmas, perteneciente al municipio de Villa Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, Estado de México, que mide y linda: al norte: en tres líneas 38.00 m, 30.00 m y 17.00 m colinda con María Molina Segundo, al sur: 60.00 m colinda con Pablo García, al oriente: 83.00 m colinda con Alberto Tenorio, al poniente: 25.00 m colinda con Andrea Rufino. Con superficie de 2,465.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 9 de marzo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad en este distrito, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.
1128.-29 marzo, 3 y 6 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO EDICTO

Exp. 30776/06, MARIA CRUZ GONZALEZ TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "El Ocoate", ubicado en la calle Libertad de la Comunidad de San Mateo Coapexco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: comenzando por el lado oeste: una línea de norte a sur con dirección sureste de 39.73 m con calle Libertad, sigue al noreste: en 72.57 m luego al sureste: en cuatro líneas de 16.41, 7.88, 28.21 y 123.82 m con Balbina Sánchez Estrada, luego al noroeste en: 33.25 m con Leonardo López Millán continúa al suroeste: en 11.84 m y sigue al noroeste en: 48.81 m con Fidel López Albarrán, sigue otra línea con dirección noroeste de 12.28 m posteriormente tres líneas al suroeste de 10.87, 37.30, 20.22 para continuar al noroeste cuatro líneas de 19.66, 6.68, 13.73 y 13.76 m y finalmente cierra en dos líneas al suroeste de 36.88 m y 53.12 m en todas estas con Alicia Estrada González. Superficie aproximada de 12,019.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día 24 del mes de marzo de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Planchud Von Bertrab.-Rúbrica.
1125.-29 marzo, 3 y 6 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTO

Exp. 2005/162/05, EL C. CARLOS ARANDA JUAREZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio calle Morelia número 26, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.50 m con Manuel García; al sur: en 17.00 m con calle Morelia; al oriente: en 7.30 m con Fortino actualmente Eric González Díaz; al poniente: en 10.00 m con señora Domitila Caizada. Superficie aproximada de 122.39 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de marzo de 2006.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
474-A1.-29 marzo, 3 y 6 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO AVISO NOTARIAL

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar: Que por escritura pública número 51,192 volumen 1512 del protocolo a mi cargo, con fecha veintidós de marzo del año en curso, fue radicada ante la fe del suscrito Notario la sucesión testamentaria a bienes del señor GILBERTO HERNANDEZ GUERRERO. La insituida heredera LUCIA ARZATE IZQUIERDO, acepta la herencia y el cargo de albacea que le fue conferido por el testador, manifestando que va a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

Toluca, Méx., marzo 24 de 2006.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

1132.-29 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura 62,394 de fecha 14 de noviembre de 2005, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **LEONARDO MONROY ZUÑIGA**, a solicitud de la señora **LUCRECIA MONROY ZUÑIGA**, en su carácter de presunta heredera.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL
(RUBRICA).

1139.-29 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NO. 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita M. en D. **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**, Notaria Pública Número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle de Madero número 8, Los Reyes, La Paz, México, HAGO SABER:

Que por escritura número 15,294 de fecha quince de marzo del año en curso, otorgada ante mí, los señores **CARMEN SILVIA GARCIA MARTINEZ**, **BRENDA**, **HECTOR GABRIEL Y OMAR DE APELLIDOS FERREIRO GARCIA**, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes del señor **HECTOR FERREIRO ISLAS**, lo que se publica en términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 16 de marzo del 2006.

M. EN D. **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**-
RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA 59
ESTADO DE MEXICO.

475-A1.-29 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 23 de marzo de 2006.

Mediante escritura número "57065", volumen "1235", de fecha "20 de octubre de 2006", se radicó, en la Notaría a mi cargo, la Sucesión a bienes del señor **APOLINAR VASQUEZ SANCHEZ** (quien también era conocido y manejaba los nombres de **J. Apolinar Vásquez Sánchez** y **José Apolinar Vásquez Sánchez**), a solicitud de los señores **ELVIRA MONTES DE OCA ARRIAGA**, **EFRAIN VAZQUEZ MONTES DE OCA**, **MARIBEL VAZQUEZ MONTES DE OCA** Y **SONIA VAZQUEZ MONTES DE OCA**, la primera como cónyuge supérstite y los demás como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México, y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando la muerte del señor **APOLINAR VASQUEZ SANCHEZ**, con su acta de defunción y su entroncamiento como cónyuge e hijos con el autor de la sucesión, con sus actas de matrimonio y nacimiento respectivamente.

Asimismo los señores **EFRAIN VAZQUEZ MONTES DE OCA**, **MARIBEL VAZQUEZ MONTES DE OCA** Y **SONIA VAZQUEZ MONTES DE OCA**, repudiaron los posibles derechos hereditarios, que le corresponde de la presente sucesión.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

ATENTAMENTE

LIC. **ALFONSO FLORES GARCIA MORENO**.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

399-B1.-29 marzo y 7 abril.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 27 de marzo de 2006

C. ROBERTO MARTINEZ NAVA.
PRESENTE

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **Conflicto Posesorio**, que promueve el **C. GERMAN AMBROCIO MORALES**, dentro del poblado de **SAN MATEO OTZACATIPAN**, Municipio de **TOLUCA**, Estado de México; en el expediente **1/06**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **treinta y uno de mayo de dos mil seis a las once horas**, en el local de este Tribunal que se ubica en **José María Luis Mora** número 117, esquina **Jaime Nuno**, Colonia **Vidriera**, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico **El Herald**, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Toluca, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9**

LIC. **CARLOS R. PEREZ CHAVEZ**
(RUBRICA).

1135.-29 marzo y 12 abril.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
EN NAUCALPAN DE JUÁREZ



SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Licitación Pública Nacional

Con fundamento en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 13.33, 13.34, 13.35, 13.36, 13.37, 13.38, 13.39 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México y Artículos 68, 69 y 73 del Reglamento del mismo ordenamiento y demás disposiciones relativas y aplicables; el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Naucalpan de Juárez, del Estado de México, representado por el C. Jorge Luis Betancourt López, por conducto de la Subdirección de Administración, Departamento de Adquisiciones, con domicilio en Av. Adolfo López Mateos No.1, en Naucalpan, Centro. Estado de México, c.p. 53000.

C O N V O C A

A los interesados, personas físicas o morales que cuenten con capacidad técnica y financiera requerida en las bases correspondientes, que no se encuentren en ninguno de los supuestos que establece el artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, y tengan interés en participar con sus ofertas en la Licitación Pública Número DIFNAU/LP/001/2006, relativa a la Adquisición de Refrigerios Vespertinos, para el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan.

Partida	Concepto	Unidad de Medida	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas
1	Brick de leche saborizada de 250 ml.	Pieza	224,100	423,300
2	Galleta de avena 30 grs.	Pieza	224,100	423,300
3	Palanqueta de amaranto de 30 grs.	Pieza	224,100	423,300

*** Mayor información en las Bases

No. de Licitación	Costo de las Bases	Período de Inscripción y Venta de Bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Legal y Técnicas	Apertura de Propuestas Económicas
DIFNAU/LP/001/2006	\$ 1,000.00	Del 29 de marzo al 04 de abril de 2006	05 de abril de 2006 11:00 Horas	17 de abril de 2006 11:00 Horas	17 de abril de 2006 11:00 Horas

Las bases de Licitación Pública se encuentran disponibles para consulta y venta en: El Departamento de Adquisiciones ubicado en Avenida Adolfo López Mateos No. 1 Naucalpan Centro, C.P. 53000, Naucalpan de Juárez, Estado de México; de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 hrs.

Forma de pago para la compra de bases de Licitación Pública: Efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Sistema Municipal DIF Naucalpan.

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 05 de abril de 2006 a las 11:00 horas.

El Acto de Presentación y apertura de Propuestas Legal y Técnicas: Se llevará a cabo el día 17 de abril de 2006 a las 11:00 horas.

El Acto de Apertura de Propuestas Económicas, Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo: Se llevará a cabo el día 17 de abril de 2006 a las 11:00 horas.

Todos los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas que ocupa la Tesorería, ubicada en Av. Adolfo López Mateos No. 1, Planta Baja, Naucalpan Centro, C.P. 53000 Naucalpan de Juárez, Estado de México.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Pesos Mexicanos.

Lugar de Entrega: La entrega de los bienes deberá realizarse de acuerdo a lo señalado en las bases de Licitación Pública, en el Almacén General ubicado en Ferrocarril de Acambaro s/n, Col. El Conde, Naucalpan Estado de México.

Condiciones de Pago: El pago se realizará mediante transferencia bancaria a los 15 días hábiles ó el primer lunes inmediato siguiente, contados a partir de la aceptación por parte del Sistema de las facturas originales y evidencias de entrega.

Naucalpan de Juárez a 29 de marzo de 2006.

Atentamente

Jorge Luis Betancourt López
Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios
(Rubrica).

472-A1.-29 marzo.



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Contraloría Interna

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MÉXICO, BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA"

NO. DE OFICIO: SCIE/ 00378 /2006
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diecinueve de enero de 2006

C. MONDRAGÓN AGUILAR GUILLERMO Y
SILVA GUERRERO FELIPE CIRO
P R E S E N T E.

En virtud de que en los archivos del Departamento de Manifestación de Bienes de la Secretaría de la Contraloría, se ha detectado su falta de presentación de Manifestación de Bienes por alta, dentro de los sesenta días siguientes a la conclusión de su cargo, infringiendo de esta forma lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 párrafo segundo inciso a), según las funciones que desempeñó y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en términos de lo que disponen los artículos 14, 16 y 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 53, 59 fracción I, 60 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; así como los numerales PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO fracción II del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, por el que se establecen los Organos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres, publicado en la Gaceta de Gobierno el día trece de diciembre de ese mismo año; CUARTO fracción II y SEPTIMO del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Organos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, en fecha veintidós de diciembre de ese mismo año; 3° fracción XXXVI del Acuerdo que modifica el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha diecinueve de septiembre de dos mil cinco y 34, fracciones VIII y XII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado el dieciséis de septiembre de dos mil cinco, en la Gaceta de Gobierno de esta Entidad; artículos 20, 21 y 22 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta de Gobierno el día veintisiete de enero del dos mil cuatro; 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 del Código Administrativo vigente en el Estado de México; 1º, 3º, 106, 107, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente al rubro indicado, sírvase comparecer en las oficinas que ocupa la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en Calle Adolfo López Mateos número 36, 2º piso, colonia La Mora, Boulevard Insurgentes, San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec, Estado de México, a efecto de desahogar su GARANTÍA DE AUDIENCIA en el procedimiento disciplinario iniciado en su contra, con motivo de que no presentó ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México su Manifestación de Bienes por baja, dentro de los sesenta días siguientes a la conclusión de su cargo, en términos de lo siguiente:

Nº	EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	ASCRIPCIÓN	FECHA DE BAJA	FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE BIENES	FECHA Y HORA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
1	SUBSISTEMAS	SILVA GUERRERO FELIPE CIRO	POBLIA R 2	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	11/09/2005	05/10/2005	07/04/2005 10:00 HRS.
2	SUBSISTEMAS	MONDRAGÓN AGUILAR GUILLERMO	POBLIA R 2	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	16/09/2005	01/10/2005	07/04/2005 10:00 HRS.

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos en copias constadas, de los que deriva su presunta responsabilidad: 1.- Oficio signado por el Director de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, mediante el cual remite relación de servidores públicos omisos y/o extemporáneos en la presentación de su manifestación de bienes por alta, baja o anualidad; 2.- Estadístico de expedientes en trámite por alta y baja dos mil cinco, emitida por el Sistema Integral de Manifestación de Bienes de la Secretaría de la Contraloría; 3.- Antecedentes en el servicio.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición para su consulta en la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno con sede en Ecatepec, cuyo domicilio se citó anteriormente.

No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga, además que puede comparecer por sí mismo o acompañado de un defensor. Apercibido que en caso de no comparecer en el lugar, día y horas señalados se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad, apercibiéndolo que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Territorio Estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se le notificarán en los Estrados de esta Dependencia, en términos de lo establecido. Traer identificación oficial vigente con fotografía y CURP.

A T E N T A M E N T E
EL SUBCONTRALOR

LIC. VÍCTOR MANUEL JAIMES GUTIÉRREZ
(RUBRICA).

1121.-29 marzo.



"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DICTAMINADO							
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005							
(MILES DE PESOS)							
CUENTA	2005	2004	VARIACIÓN	CUENTA	2005	2004	VARIACIÓN
A C T I V O				P A S I V O			
CIRCULANTE				A CORTO PLAZO			
Fondo Fijo de Caja	29.0	43.5	(20.5)	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	19,021.1	12,790.1	6,231.0
Bancos	1,180.3	600.3	580.0	Retenciones a Favor de Terceros p/ Pagar	1,264.7	1,169.3	95.4
Inversiones en Instituciones Financieras	87.0		87.0				
Deudores Diversos	23,509.3	19,304.2	4,205.1				
Documentos por Cobrar	106.7	102.0	4.7				
Anticipo a Proveedores	14.1	349.7	(335.6)	TOTAL A CORTO PLAZO	20,285.8	13,959.4	6,326.4
Anticipo a Contratistas		1,246.3	(1,246.3)				
TOTAL CIRCULANTE	24,920.4	21,646.0	3,274.4	TOTAL PASIVO	20,285.8	13,959.4	6,326.4
FIJO				PATRIMONIO			
Bienes Muebles	7,563.1	7,509.4	53.7	Patrimonio	5,362.1	5,362.1	
Bienes Inmuebles	37,698.9	37,698.9		Resultado de Ejercicios Anteriores	58,814.7	50,100.8	8,513.9
Revaluación de Bienes Muebles	1,010.5	703.5	307.0	Resultado del Ejercicio	2,883.0	9,947.2	(7,064.2)
Revaluación de Bienes Inmuebles	5,821.1	4,414.1	1,407.0	Superávit por Revaluación	5,440.4	4,252.0	1,188.4
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(4,763.4)	(3,698.8)	(1,064.6)	TOTAL PATRIMONIO	72,300.2	69,662.1	2,638.1
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	(6,229.7)	(4,344.7)	(1,885.0)				
Depreciación Revaluada de Bienes Muebles	(860.0)	(352.1)	(307.9)	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	92,586.0	83,621.5	8,964.5
Depreciación Revaluada de Bienes Inmuebles	(730.0)	(512.4)	(217.6)				
TOTAL FIJO	39,710.5	41,417.9	(1,707.4)				
OTROS ACTIVOS							
Construcciones en Proceso	27,955.1	20,557.6	7,397.5				
TOTAL OTROS ACTIVOS	27,955.1	20,557.6	7,397.5				
TOTAL ACTIVO	92,586.0	83,621.5	8,964.5				
CUENTAS DE ORDEN							
Presupuesto Autorizado de Ingresos				134,385.8			
Ingresos Recaudados				97,530.2			
Ingresos por Recaudar				36,855.6			
Presupuesto Autorizado de Egresos				134,385.8			
Presupuesto de Egresos Ejercido Pagado				80,915.3			
Presupuesto de Egresos Ejercido por Pagar				18,381.2			
Presupuesto de Egresos por Ejercer				35,089.3			

ELABORÓ

LIC. VICTOR RUÍZ GARCÍA
JEFE DE RECURSOS FINANCIEROS
(RUBRICA).

REVISÓ

LIC. MOISÉS SOTELO POLA
SUBDIRECTOR DE ADMÓN. Y FINANZAS
(RUBRICA).

AUTORIZÓ

CARLOS A. MERCENARIO CARBAJAL
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



1133 -29 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



caem

Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2005 y 2004

(miles de pesos)

A C T I V O				P A S I V O			
	2005	2004	VARIACION		2005	2004	VARIACION
CIRCULANTE							
Caja	257	5	262	Suministro de Agua en Bloque y Derechos	1,590,437	3,374,838	(1,784,201) 9
Fondos fijos	30	47	(17)	Cuentas por Pagar	948,090	561,729	386,361 5-11
1 Bancos	139,151	1,879	137,272	Proveedores	25,106	7,584	17,522
2 Inversiones	161,809	65,278	96,531	Acreedores	17,997	27,346	(9,349)
2 Deudores Diversos	712,538	357,981	354,555	Retención a favor de Terceros	2,402	9,216	(6,814)
Provisiones	(3)	(3)	-	Impuesto al Valor Agregado por Pagar	9	-	9
Anticipo a Proveedores	166	156	10	Depositos en Garantía Admns y Jud.	237	70	167
3 Anticipo a Contratistas	127,803	165,002	(37,199)	Sueldos y Salarios por Pagar	64	550	(486)
Provisiones	(648)	(648)	-	Cuentas por Pagar al GEM	413,045	246,442	166,603 12
4 Clientes	2,975,272	4,567,444	(1,592,172)				
Provisiones	(1,920)	(1,920)	-				
5 Almacén de Materiales	23,949	20,952	2,997	SUMA PASIVO A CORTO PLAZO	2,985,387	4,229,576	(1,234,189)
Mercancías en Tránsito	17,983	0	17,983				
6 Impuestos Acreditables	306,385	306,556	(3,171)				
	4,481,780	6,484,728	(1,022,948)	SUMA EL PASIVO	2,985,387	4,229,576	(1,234,189)
F I J O							
7 Bienes Muebles	158,005	147,722	10,283				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(130,883)	(126,634)	(4,249)				
8 Bienes Inmuebles	64,961	5,417	59,544				
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	(11,641)	(1,273)	(10,368)				
Muebles Revaluados	320,119	305,477	14,642				
Dep. Acum Revaluada de Bienes Muebles	(317,442)	(303,561)	(13,881)				
Inmuebles Revaluados	26,896	27,801	(1,097)				
Dep. Acum Revaluada de Bienes Inmuebles	(17,501)	(16,896)	(605)				
	84,616	39,053	55,563				
OTROS ACTIVOS							
6 Construcciones en Proceso	710,766	146,780	563,986				
Depósitos en Garantía	126	122	4				
Pagos Anticipados	234	804	(570)				
Amortización	(82)	(489)	387				
	711,044	147,237	563,807				
	5,267,320	6,671,019	(403,699)	SUMA EL PATRIMONIO	2,271,933	1,441,444	830,489
				TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	5,267,320	6,671,019	(403,699)

NOTA: FORMAN PARTE DE ESTE DOCUMENTO LAS NOTAS QUE SE PRESENTAN ANEXAS

12/2/06

C U E N T A S D E O R D E N

DEUDORAS 27,142,746

ACREEDORAS 27,142,746

ING. JOSE MANUEL CAMACHO SALMON
VOCAL EJECUTIVO
(RUBRICA)

LIC. PEDRO FLAMAND GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RUBRICA)

CP FRANCISCO J. PADILLA CONZUELO
DIRECTOR DE FINANZAS
(RUBRICA)

CP SAMUEL HIDALGO REYES
SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD Y
PRESUPUESTO
(RUBRICA)

ACCIONES/URCIB/RE/MEX/CA/01

10 MAR 2006





CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE MARGINACIÓN Y POBREZA DEL ESTADO DE MÉXICO (CEMAPEM)			
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 (MILES DE PESOS)			
ACTIVO	2005	2004	Variación
CIRCULANTE			
BANCOS	59.8	361.1	301.3
DEUDORES DIVERSOS	715.6		715.6
DOCUMENTOS POR COBRAR		242.8	-242.8
TOTAL INGRESOS	775.4	603.9	171.5
FIJO			
BIENES MUEBLES	515.3	496.3	17.0
REVALUACIÓN DE BIENES MUEBLES	51.3	33.3	18.0
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	-296.6	-161.2	-135.4
DEPRECIACIÓN REVALUADA DE BIENES MUEBLES	-28.7	-10.9	-17.8
TOTAL FIJO	241.3	359.6	-118.2
TOTAL ACTIVO	1,016.7	963.4	53.3
PASIVO			
A CORTO PLAZO			
RETENCIONES A FAVOR DE TERCEROS POR PAGAR	41.5	42.0	-0.5
TOTAL A CORTO PLAZO	41.5	42.0	-0.5
TOTAL PASIVO	41.5	42.0	-0.5
PATRIMONIO			
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	898.9	519.2	379.7
RESULTADO DEL EJERCICIO	53.7	379.7	-326.0
SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN	22.6	22.5	0.1
TOTAL PATRIMONIO	975.2	921.4	53.8
SUMA DE PASIVO Y PATRIMONIO	1,016.7	963.4	53.3
NATALIA ESTENOZ CARRASCO ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL (RUBRICA).		LUIS FERMIN CARRILLO LECHUGA JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO (RUBRICA).	

1137.-29 marzo.



CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE MARGINACIÓN Y POBREZA DEL ESTADO DE MÉXICO (CEMAPEM)		
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 (MILES DE PESOS)		
CONCEPTO	2005	2004
INGRESOS		
OTROS	4.0	0.5
SUBSIDIOS	5,550.9	5,602.8
TOTAL INGRESOS	5,554.9	5,603.3
EGRESOS		
EGRESOS ORDINARIOS		
SERVICIOS PERSONALES	4,334.7	4,045.1
MATERIALES Y SUMINISTROS	88.1	201.7
SERVICIOS GENERALES	943.1	845.5
SUBTOTAL	5,365.9	5,092.4
EGRESOS EXTRAORDINARIOS		
DEPRECIACIONES	135.3	131.3
TOTAL DE EGRESOS	5,601.2	5,223.8
UTILIDAD DEL EJERCICIO	53.7	519.2
NATALIA ESTENOZ CARRASCO ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL (RUBRICA).		LUIS FERMIN CARRILLO LECHUGA JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO (RUBRICA).

1137.-29 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE NEZAHUALCOYOTL
INSTITUCIÓN CERTIFICADA
BAJO LA NORMA ISO 9001 :2000

Estado de Posición Financiera Dictaminado
al 31 de Diciembre del 2005

CUENTA	SALDO	CUENTA	SALDO
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
CAJA	\$ 30,000.00	RETENCION A FAVOR DE TERCEROS POR PAGAR	745,965.37
BANCOS	2,635,116.89	ACREEDORES DIVERSOS	183,778.69
INVERSIÓN EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	2,494,418.88	PROVEEDORES	4,670,158.83
DEUDORES DIVERSOS	<u>9,190,076.87</u>	TOTAL CIRCULANTE	<u>5,599,802.89</u>
TOTAL CIRCULANTE	<u>14,349,612.64</u>		
ACTIVO FIJO		PATRIMONIO	
BIENES MUEBLES	67,045,438.02	PATRIMONIO	131,190,755.29
BIENES INMUEBLES	117,747,411.01	SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN	304,444,154.84
REVALUACION DE BIENES MUEBLES	81,239,860.64	RESULTADO DEL EJERCICIO	31,014,755.62
REVALUACION DE BIENES INMUEBLES	355,232,456.74	DÉFICIT DE EJERCICIOS ANTERIORES	<u>128,078,131.08</u>
DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	- 57,384,465.32	TOTAL PATRIMONIO	<u>276,542,023.43</u>
DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	- 50,590,274.61		
DEPRECIACION REVALUADA DE BIENES MUEBLES	- 79,352,762.71		
DEPRECIACION REVALUADA DE BIENES INMUEBLES	<u>- 166,145,240.09</u>		
TOTAL FIJO	<u>267,792,213.68</u>		
TOTAL ACTIVO	<u>\$ 282,141,826.32</u>	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>\$ 282,141,826.32</u>

CUENTAS DE ORDEN

PRESUPUESTO AUTORIZADO	-96,544,334.00
PRESUPUESTO EJERCIDO	90,863,284.06
PRESUPUESTO POR EJERCER	5,681,049.94
PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	-96,544,334.00
INGRESOS POR RECAUDAR DEL G.E.M.	13,094,487.05
INGRESOS RECAUDADOS DEL G.E.M.	83,449,846.95
ALMACÉN GENERAL	29,275,977.55
ARTS. DISPONIBLES EN GRAL.	-1,553,718.96
ARTS. DISTRIBUIDOS EN GRAL.	<u>-27,722,258.59</u>

TOTAL CUENTAS DE ORDEN 0.00

C.P. JORGE LÓPEZ GALICIA
DIRECTOR DE ADMÓN. Y FINANZAS
(RUBRICA).

C.P. ANIBAL PACHECO GOMEZ
RECTOR
(RUBRICA).





ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DICTAMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos)

ACTIVO CIRCULANTE		
CAJA	\$	0.0
BANCOS		250,428.0
INVERSIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		12,711,419.0
DOCUMENTOS POR COBRAR		6,445,347.0
DEUDORES DIVERSOS		11,567,966.0
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$	30,995,160.0
ACTIVO FIJO		
BIENES MUEBLES	\$	3,377,641.0
BIENES INMUEBLES		12,298,687.0
REVALUACIÓN DE BIENES MUEBLES		513,885.0
REVALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES		6,970,865.0
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES		(2,183,401.00)
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES		(1,970,875.00)
DEPRECIACIÓN REVALUADA DE BIENES MUEBLES		(422,372.00)
DEPRECIACIÓN REVALUADA DE BIENES INMUEBLES		(1,214,536.00)
TÓTAL ACTIVO FIJO NETO	\$	17,369,894.0
ACTIVO DIFERIDO		
GASTOS DE INSTALACIÓN	\$	271,073.0
AMORTIZACIÓN DE GASTOS DE INSTALACIÓN		(90,357.00)
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	\$	180,716.0
TOTAL DE ACTIVO	\$	48,545,770.0
PASIVO		
ACREEDORES DIVERSOS	\$	11,649,111.0
RETENCIONES A FAVOR DE TERCEROS POR PAGAR		122,004.0
DEPOSITOS EN GARANTIA		18,000.0
TOTAL DE PASIVO	\$	11,789,115.0
PATRIMONIO		
PATRIMONIO	\$	11,146,709.0
RESULTADO DEL EJERCICIO		6,828,706.0
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		11,281,448.0
SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN		7,499,792.0
TOTAL DE PATRIMONIO	\$	36,756,655.0
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO	\$	48,545,770.0

LIC. JORGE ALEJANDRO NEYRA GONZÁLEZ
DIRECTOR
(RUBRICA).

LIC. AGUSTÍN ARTURO GONZÁLEZ DE LA ROSA
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(RUBRICA).

Los Estados Financieros fueron Dictaminados por el Despacho Quinto, Frieventh, Contadores y Cía., S.C., con fecha 10 de marzo del 2006 y fueron aprobados por la H. Junta Directiva en la Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el 27 de marzo del 2006. Los Estados Financieros son publicados en cumplimiento a lo que establece el artículo 13 Fracción XIV del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.



FE DE ERRATAS

Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Cuautitlan Izcalli, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 08 de octubre del 2003, y su fe de erratas de fecha 28 de septiembre del 2005 :

Referencia	Dice	Debe decir																																																																																																																																
Pág. 147 y 148.	Se substituye tabla 69	<p>La distribución de usos del suelo en el ámbito urbano correspondiente a cada una de las zonas en que se ha organizado el centro de población y municipio aparecen en la tabla No. 69.</p> <p style="text-align: center;">Tabla 69 Dosisificación y usos del suelo de Cuautitlan Izcalli.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>USOS Y DESTINOS</th> <th>SUPERFICIE (ha)</th> <th>% RESPECTO AL TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Habitacional</td> <td></td> <td>4,251.65</td> <td>38.68</td> </tr> <tr> <td>H-100-A</td> <td>Habitacional</td> <td>364.01</td> <td></td> </tr> <tr> <td>H-100-B</td> <td>Habitacional</td> <td>260.38</td> <td></td> </tr> <tr> <td>H-100-D</td> <td>Habitacional</td> <td>78.74</td> <td></td> </tr> <tr> <td>H-125-A</td> <td>Habitacional</td> <td>210.57</td> <td></td> </tr> <tr> <td>H-125-B</td> <td>Habitacional</td> <td>10.57</td> <td></td> </tr> <tr> <td>H-150-A</td> <td>Habitacional</td> <td>232.57</td> <td></td> </tr> <tr> <td>H-167-A</td> <td>Habitacional</td> <td>53.31</td> <td></td> </tr> <tr> <td>H-200-A</td> <td>Habitacional</td> <td>1,327.32</td> <td></td> </tr> <tr> <td>H-200-B</td> <td>Habitacional</td> <td>8.20</td> <td></td> </tr> <tr> <td>H-200-C</td> <td>Habitacional</td> <td>48.70</td> <td></td> </tr> <tr> <td>H-250-A</td> <td>Habitacional</td> <td>237.12</td> <td></td> </tr> <tr> <td>H-300-A</td> <td>Habitacional</td> <td>100.47</td> <td></td> </tr> <tr> <td>H-333-A</td> <td>Habitacional</td> <td>350.48</td> <td></td> </tr> <tr> <td>H-417-A</td> <td>Habitacional</td> <td>84.02</td> <td></td> </tr> <tr> <td>H-500-A</td> <td>Habitacional</td> <td>407.73</td> <td></td> </tr> <tr> <td>H-583-A</td> <td>Habitacional</td> <td>45.19</td> <td></td> </tr> <tr> <td>H-667-A</td> <td>Habitacional</td> <td>82.53</td> <td></td> </tr> <tr> <td>H-833-A</td> <td>Habitacional</td> <td>281.96</td> <td></td> </tr> <tr> <td>H-1167-A</td> <td>Habitacional</td> <td>66.78</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Uso especial</td> <td></td> <td>11.90</td> <td>0.11</td> </tr> <tr> <td>UE</td> <td>Uso especial</td> <td>11.90</td> <td>0.11</td> </tr> <tr> <td>Centros urbanos</td> <td></td> <td>396.43</td> <td>3.61</td> </tr> <tr> <td>CU-100-A</td> <td>Centro urbano</td> <td>38.72</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CU-100-B</td> <td>Centro urbano</td> <td>74.81</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CU-100-C</td> <td>Centro urbano</td> <td>46.58</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CU-100-D</td> <td>Centro urbano</td> <td>13.86</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CU-125-A</td> <td>Centro urbano</td> <td>6.90</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CU-125-B</td> <td>Centro urbano</td> <td>7.29</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CU-125-C</td> <td>Centro urbano</td> <td>137.86</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CU-150-A</td> <td>Centro urbano</td> <td>48.13</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	USOS Y DESTINOS	SUPERFICIE (ha)	% RESPECTO AL TOTAL	Habitacional		4,251.65	38.68	H-100-A	Habitacional	364.01		H-100-B	Habitacional	260.38		H-100-D	Habitacional	78.74		H-125-A	Habitacional	210.57		H-125-B	Habitacional	10.57		H-150-A	Habitacional	232.57		H-167-A	Habitacional	53.31		H-200-A	Habitacional	1,327.32		H-200-B	Habitacional	8.20		H-200-C	Habitacional	48.70		H-250-A	Habitacional	237.12		H-300-A	Habitacional	100.47		H-333-A	Habitacional	350.48		H-417-A	Habitacional	84.02		H-500-A	Habitacional	407.73		H-583-A	Habitacional	45.19		H-667-A	Habitacional	82.53		H-833-A	Habitacional	281.96		H-1167-A	Habitacional	66.78		Uso especial		11.90	0.11	UE	Uso especial	11.90	0.11	Centros urbanos		396.43	3.61	CU-100-A	Centro urbano	38.72		CU-100-B	Centro urbano	74.81		CU-100-C	Centro urbano	46.58		CU-100-D	Centro urbano	13.86		CU-125-A	Centro urbano	6.90		CU-125-B	Centro urbano	7.29		CU-125-C	Centro urbano	137.86		CU-150-A	Centro urbano	48.13	
CLAVE	USOS Y DESTINOS	SUPERFICIE (ha)	% RESPECTO AL TOTAL																																																																																																																															
Habitacional		4,251.65	38.68																																																																																																																															
H-100-A	Habitacional	364.01																																																																																																																																
H-100-B	Habitacional	260.38																																																																																																																																
H-100-D	Habitacional	78.74																																																																																																																																
H-125-A	Habitacional	210.57																																																																																																																																
H-125-B	Habitacional	10.57																																																																																																																																
H-150-A	Habitacional	232.57																																																																																																																																
H-167-A	Habitacional	53.31																																																																																																																																
H-200-A	Habitacional	1,327.32																																																																																																																																
H-200-B	Habitacional	8.20																																																																																																																																
H-200-C	Habitacional	48.70																																																																																																																																
H-250-A	Habitacional	237.12																																																																																																																																
H-300-A	Habitacional	100.47																																																																																																																																
H-333-A	Habitacional	350.48																																																																																																																																
H-417-A	Habitacional	84.02																																																																																																																																
H-500-A	Habitacional	407.73																																																																																																																																
H-583-A	Habitacional	45.19																																																																																																																																
H-667-A	Habitacional	82.53																																																																																																																																
H-833-A	Habitacional	281.96																																																																																																																																
H-1167-A	Habitacional	66.78																																																																																																																																
Uso especial		11.90	0.11																																																																																																																															
UE	Uso especial	11.90	0.11																																																																																																																															
Centros urbanos		396.43	3.61																																																																																																																															
CU-100-A	Centro urbano	38.72																																																																																																																																
CU-100-B	Centro urbano	74.81																																																																																																																																
CU-100-C	Centro urbano	46.58																																																																																																																																
CU-100-D	Centro urbano	13.86																																																																																																																																
CU-125-A	Centro urbano	6.90																																																																																																																																
CU-125-B	Centro urbano	7.29																																																																																																																																
CU-125-C	Centro urbano	137.86																																																																																																																																
CU-150-A	Centro urbano	48.13																																																																																																																																

CU-200-A	Centro urbano	22.11	
CU-200-C	Centro Urbano	0.17	
Corredores urbanos		163.49	1.49
CRU-100-A	Corredor urbano	101.48	
CRU-100-B	Corredor urbano	4.50	
CRU-100-C	Corredor urbano	3.84	
CRU-150-A	Corredor urbano	9.91	
CRU-200-A	Corredor urbano	35.52	
CRU-200-C	Corredor urbano	0.28	
CRU-333-A	Corredor urbano	7.96	
Equipamiento		956.51	8.70
E-EC-L	Equipamiento	117.03	
E-EC-M	Equipamiento	29.02	
E-EC-R	Equipamiento	347.75	
E-SA-L	Equipamiento	18.20	
E-SA-M	Equipamiento	7.62	
E-C-L	Equipamiento	10.28	
E-A-R	Equipamiento	13.31	
E-CT-L	Equipamiento	3.58	
E-CT-M	Equipamiento	11.31	
E-CT-R	Equipamiento	2.89	
E-RD-L	Equipamiento	208.79	
E-RD-M	Equipamiento	41.21	
E-AS-L	Equipamiento	20.33	
E-AS-M	Equipamiento	23.44	
E-AS-R	Equipamiento	84.30	
E-AS/G-L	Equipamiento	2.00	
E-AS/G-M	Equipamiento	1.96	
E-AS/G-R	Equipamiento	0.12	
E-RE-L	Equipamiento	13.37	
Industria		1,279.77	11.64
I-G-A	Industria	105.9	
I-G-C	Industria	94.33	
I-G-N	Industria	60.54	
I-M-A	Industria	14.35	
I-M-C	Industria	141.97	
I-M-N	Industria	745.69	

Pág. 18	SUSTITUIR PLANO E-2 zonificación de usos generales	<table border="1"> <tr> <td>I-P-A</td> <td>Industria</td> <td>11.89</td> <td></td> </tr> <tr> <td>I-P-C</td> <td>Industria</td> <td>33.25</td> <td></td> </tr> <tr> <td>I-P-N</td> <td>Industria</td> <td>71.85</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Infraestructura</td> <td>39.84</td> <td>0.36</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Infraestructura</td> <td>39.84</td> <td>0.36</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Vialidad</td> <td>1.305.80</td> <td>11.88</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Vialidad</td> <td>1.305.8</td> <td>11.88</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Natural</td> <td>1.493.72</td> <td>13.59</td> </tr> <tr> <td colspan="2">N-BOS-N</td> <td>74.33</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">N-PAR-N</td> <td>573.94</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">N-PAR-P</td> <td>289.14</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">N-PAS-N</td> <td>173.87</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">N-PAS-P</td> <td>382.44</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Agropecuario</td> <td>350.85</td> <td>3.19</td> </tr> <tr> <td colspan="2">AG-AP-TM</td> <td>104.83</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">AG-AP-RG</td> <td>246.02</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Cuerpos de agua</td> <td>471.52</td> <td>4.29</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Cuerpos de agua</td> <td>471.52</td> <td>4.29</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Área no programada</td> <td>215.08</td> <td>1.95</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Sujeto a zonificación secundaria</td> <td>55.44</td> <td>0.50</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Área total</td> <td>10.992</td> <td>100</td> </tr> </table> <p>Fuente: Elaborado por ASURE S.C. 2002.</p>	I-P-A	Industria	11.89		I-P-C	Industria	33.25		I-P-N	Industria	71.85		Infraestructura		39.84	0.36	Infraestructura		39.84	0.36	Vialidad		1.305.80	11.88	Vialidad		1.305.8	11.88	Natural		1.493.72	13.59	N-BOS-N		74.33		N-PAR-N		573.94		N-PAR-P		289.14		N-PAS-N		173.87		N-PAS-P		382.44		Agropecuario		350.85	3.19	AG-AP-TM		104.83		AG-AP-RG		246.02		Cuerpos de agua		471.52	4.29	Cuerpos de agua		471.52	4.29	Área no programada		215.08	1.95	Sujeto a zonificación secundaria		55.44	0.50	Área total		10.992	100
	I-P-A		Industria	11.89																																																																																		
I-P-C	Industria	33.25																																																																																				
I-P-N	Industria	71.85																																																																																				
Infraestructura		39.84	0.36																																																																																			
Infraestructura		39.84	0.36																																																																																			
Vialidad		1.305.80	11.88																																																																																			
Vialidad		1.305.8	11.88																																																																																			
Natural		1.493.72	13.59																																																																																			
N-BOS-N		74.33																																																																																				
N-PAR-N		573.94																																																																																				
N-PAR-P		289.14																																																																																				
N-PAS-N		173.87																																																																																				
N-PAS-P		382.44																																																																																				
Agropecuario		350.85	3.19																																																																																			
AG-AP-TM		104.83																																																																																				
AG-AP-RG		246.02																																																																																				
Cuerpos de agua		471.52	4.29																																																																																			
Cuerpos de agua		471.52	4.29																																																																																			
Área no programada		215.08	1.95																																																																																			
Sujeto a zonificación secundaria		55.44	0.50																																																																																			
Área total		10.992	100																																																																																			
Pág. 19	SUSTITUIR PLANO E-2A estructura urbana y usos del suelo ZONA NORTE	<p>E-2 ZONIFICACION DE USOS GENERALES</p> <p>E-2A estructura urbana y usos del suelo ZONA NORTE</p>																																																																																				

ATENTAMENTE

LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
(RUBRICA).

